



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE, SUBDIRECTOR DE CENTRO

CONSIDERANDO

Que la ordenadora del gasto, Subdirectora (E) del Centro de Materiales y Ensayos del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar cuatro (4) instructores con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la ordenadora del gasto, Subdirectora (E) del Centro de Materiales y Ensayos en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Subdirectora (E) del Centro de Materiales y Ensayos que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 126 del 08 de Enero del 2026.

En consecuencia, la Subdirección del Centro de Materiales y Ensayos.



AUTORIZA

A contratar los servicios de cuatro (4) instructores con el siguiente objeto igual: “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA”.

Dada en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Autorización N° 008 de 2026

CAROLINA HERNANDEZ VARGAS
Subdirectora (E) Centro de Materiales y Ensayos

Firmado
digitalmente
por Monica
Cuadros

Vo.Bo.: Monica Cuadros – Coordinadora Grupo de Apoyo Intercentros Complejo sur

Revisó: Maria Isabel López Daza – Profesional de Contratación – GAAICS

Proyectó: Jenny Patricia Torres Ramos – Coordinadora de Formación Profesional Integral - CME



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS DEL SENA

CERTIFICA

Que el (la) Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

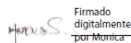
Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro de Formación Profesional, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C, 28 de enero de 2026.

CAROLINA HERNANDEZ VARGAS

Subdirectora (E) Centro de Materiales y Ensayos

Vo.Bo.:  Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS

Revisó: Maria Isabel Lopez Daza – Profesional DE Contratación - GAAICS 

Elaboró: Jenny Patricia Torres Ramos – Coordinadora de Formación Integral Profesional - CME 



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA
----------------	--

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Centro de Materiales y Ensayos del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben "ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral. Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos. Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Materiales y Ensayos



– SENA - Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo para satisfacer con la presente contratación. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.” 1 El Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA define las necesidades de contratación de instructores que atenderán los grupos de formación titulada virtual y presencial, complementaria, población vulnerable y del programa de articulación con la media técnica, teniendo en cuenta las metas asignadas para el centro de Formación y que la disponibilidad de instructores de planta es de veintinueve (29) y esta no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio.

Concepto	Meta
Tecnólogo Virtual	3463
Tecnólogo Presencial	262
Tecnólogo FIC	151
Profundización Técnica	92
Técnico Laboral Presencial	1512
Técnico Laboral Virtual	713
Técnico FIC	336
Técnico Laboral Articulación	1035
Técnico Laboral Campesena	58
Técnico Laboral Economía Popular	42
Operario Regular	133
Operario Campesena	32
Operario Full Popular	32
Auxiliar Full Popular	15
Complementaria Virtual	38880
Complementaria Presencial	7860
Bilingüismo Virtual	5120
Bilingüismo Presencial	780
Complementaria Campesena	150
Formación Especializada Economía Campesena - FEEC	45
Complementaria Full Popular	480
Formación Continua Especial Popular - FEP	45



TOTAL	61236
--------------	--------------

Sin embargo, debido a la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, en calidad de instructores por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional integral por competencias, en modalidad presencial y/o virtual, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA, de acuerdo con el horario de cada grupo y en aplicación de los procesos y procedimientos establecidos en los numerales 3.4 y 3.5 del Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.

De manera que, se contrataran instructores técnicos y transversales que atenderán los programas de formación para la vigencia 2026 por un periodo que oscilaran en los rangos de: diez (10) meses y diez y siete (17) días.

De otra parte, estos contratos se proyectaron por tiempos específicos, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y atendiendo el calendario académico correspondiente a la vigencia 2026. De esta manera, se contribuirá al cumplimiento del Plan de Acción 2026, en articulación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, garantizando la atención de la formación profesional integral en el marco de la movilidad educativa.

- Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación. Insertar la siguiente tabla:

11_9215_152	11_9215_153	11_9215_154	11_9215_149
-------------	-------------	-------------	-------------

De conformidad con lo anterior, y una vez verificado lo dispuesto en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2022, en su artículo 3, el cual establece que “las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, así como lo señalado en las Circulares 01-3-2025-000233, suscritas por el Director General, en las cuales se indica que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente respecto del personal indispensable para suplir actividades en las que la planta de personal resulte insuficiente, se concluye que dicha contratación es necesaria.

# de instructores a contratar	Tiempo en meses	Tiempo en días
3	10	17
1	4	10

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada



por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de Materiales y Ensayos, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las actividades de formación profesional integral que le sean asignadas de conformidad con la programación de ambientes y grupos establecidos por la coordinación académica y/o la supervisión del contrato.
2. Mantener actualizadas mensualmente las plataformas de gestión académica y de servicios al aprendiz asignadas por la entidad durante la ejecución del contrato.
3. Reportar en el sistema de información académica establecido por la entidad en un plazo máximo de cinco (5) días antes de la finalización del trimestre todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo.
4. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato o sobre las acciones encomendadas productos y evidencias resultantes del proceso formativo.
5. Mantener actualizado el portafolio del instructor con los formatos establecidos por la entidad.
6. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA conforme a la normatividad vigente.
7. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA y al finalizar el contrato informar para su desactivación garantizando la seguridad y reserva de la información.
8. Preparar orientar desarrollar apoyar y evaluar procesos de formación aplicando estrategias acordes a los diferentes grupos poblacionales según las necesidades detectadas.
9. Reportar oportunamente las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al Reglamento del Aprendiz aplicando la ruta para la prevención de la deserción.
10. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de terceros puestos al servicio de la entidad y entregados para el desarrollo del objeto contractual.
11. Asistir de manera presencial a los encuentros convocados por la Dirección General, Dirección Regional, Centro de Formación, coordinaciones académicas y supervisión del contrato.
12. Participar de manera autónoma o cuando sea requerido en la formulación y ejecución de



proyectos del sistema de innovación y competitividad en articulación con el grupo de investigación correspondiente.

13. Actualizar su formación profesional y/o pedagógica participando en actividades programadas por el Centro de Formación.
14. Apoyar la gestión contractual del Centro de Formación en aspectos técnicos requeridos para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la formación.
15. Presentar dentro de los tiempos establecidos las cuentas de cobro con la documentación requerida por la entidad.
16. Aplicar los procesos y procedimientos institucionales para la gestión documental relacionada con el objeto contractual
17. Participar en el proceso de inducción de los aprendices de formación titulada durante la vigencia.
18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que puedan ser gestionadas.
19. Realizar el seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz cuando sea asignado.
20. Atender oportunamente las demás acciones asignadas por la coordinación o la supervisión del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Programas De Formación Presencial

Para la formación presencial se contratará cuatro (4) instructores técnicos y transversales para atender la formación, en los siguientes programas:



Programa de formación	Competencia	Perfil	Numero de instructores a contratar
Técnico Alistamiento de laboratorios de análisis y ensayos para la industria Código: 231200 Versión: 1	Cód. Competencia 291201080 Alistar laboratorio de acuerdo con método de análisis y protocolos técnicos	Requisito académico: ALTERNATIVA 1 TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA Y AFINES (QUÍMICA INDUSTRIAL, QUÍMICA Y AFINES) O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES (INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA DE PLÁSTICOS, AFINES) ; O EDUCACIÓN (LICENCIATURA EN QUÍMICA, LICENCIATURA EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA, LICENCIATURA EN QUÍMICA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, AFINES) O INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES (INGENIERÍA DE MATERIALES, INGENIERÍA METALÚRGICA, AFINES) O INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES (INGENIERÍA MECÁNICA, AFINES) ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO NBC DE: NBC QUÍMICA Y AFINES (TECNOLOGÍA EN QUÍMICA, TECNOLOGÍA EN QUÍMICA INDUSTRIAL Y DE LABORATORIO, TECNOLOGÍA EN QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA, AFINES) O NBC INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES (TECNOLOGÍA EN PROCESOS INDUSTRIALES, TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, TECNOLOGÍA EN	1



		QUÍMICA INDUSTRIAL, TECNOLOGÍA EN QUÍMICA, TECNOLOGÍA EN PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, TECNOLOGÍA EN QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA, AFINES) O NBC INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES. Experiencia Laboral: ALTERNATIVA 1 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 2 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO O ANÁLISIS DE MATERIALES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	
Técnico Talla de gemas para joyería Código: 842404 Versión: 102	Cód. Competencia 250702014 Tallar piedra con facetas según ficha técnica.	Requisitos académicos: Técnico en las áreas de gemología y talla de piedras y/o certificado en las normas de competencia laboral de las titulaciones talla de piedras y gemología. Experiencia Laboral: Mínimo 2 años como tallador de piedras preciosas.	1



		Mínimo 2 años como docente en el área de formación	
Operario Bisutería artesanal. Código: 526600 Versión: 2	Cód. Competencia 250701115 Configurar pieza artesanal según técnica de ensartado	Requisitos académicos: ALTERNATIVA 1. CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526 ARTESANOS – SUBGRUPO 5265 ARTESANOS TRABAJOS EN METAL. (VER ANEXO C.N.O). ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. (VER ANEXO N.B.C). ALTERNATIVA 3. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES. (VER ANEXO N.B.C). ALTERNATIVA 4. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. (VER ANEXO N.B.C). Experiencia Laboral: ALTERNATIVA 1. CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA	1



		RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE JOYAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE JOYAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 3. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE JOYAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 4. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE JOYAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	
Técnico Soldadura de productos	Cód. Competencia 240201529	Requisitos académicos: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES	1



metálicos en platina Código:834258 Versión: 1	GESTIONAR PROCESOS PROPIOS DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL DE ACUERDO CON EL PERFIL PERSONAL Y LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONTEXTOS PRODUCTIVO Y SOCIAL	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES PROFESIONAL EN MERCADEO O AFINES PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES. Experiencia Laboral: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	
---	---	---	--

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Bogotá D.C, Av carrera 30 No. 17b – 25 sur.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo: Hasta el 15 de diciembre de 2026, sin exceder calendario académico 2026.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Dependencia 921510								
No. Orden	Tipo de contrato (Período Fijo – Horas)	No. Contratos	Valor Mensual	Tiempo Meses	Tiempo en días	Valor de cada contrato	Valor Total de la contratación	Descripción Plan de Pagos
1	Período Fijo	2	\$4,737,497	10	17	\$50.059.552	\$100.119.104	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$50.059.552). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2026 por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$315.833), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497) cada uno, c) Un último pago correspondiente al mes de Diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.368.749).



1	Período Fijo	1	\$3.662.548	10	17	\$38.700.924	\$38.700.924	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$38.700.924). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2026 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$244.170), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.662.548) y c) Un último pago correspondiente al mes diciembre de 2026, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.831.274) MCTE.</i>
1	Período Fijo	1	\$4,737,497	4	10	\$20.529.154	\$20.529.154	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y</i>



								CUATRO PESOS M/CTE. (\$20.529.154). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2026 por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$315.833), b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de Febrero a Mayo de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497) cada uno, c) Un último pago correspondiente al mes de Junio de 2026 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.263.333).
TOTAL		4					\$159.349.182	

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirectora (e) de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer el subdirector(e) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

15.2 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7443680 de 2025	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA.	ANGÉLICA ASTRID AGUIAR PATARROYO	321 días	\$49,674,719 pagos mensuales, mes vencido	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 7538158 de 2025	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA	CAMILO ANDRES GARCIA BECERRA	321 días	\$49,674,719 pagos mensuales, mes vencido	Contratación Directa



16. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

CAROLINA HERNÁNDEZ VARGAS
Subdirectora (e) Centro de Materiales y Ensayos

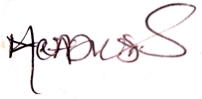
Firmado
digitalmente
por Monica Cuadros

Vo.Bo.: Monica Cuadros Sierra – Coordinadora de GAAICS

Revisó: Maria Isabel Lopez Daza – Profesional de Contratación – GAAICS

Proyectó: Jenny Patricia Torres ramos – Coordinadora de Formación Profesional Integral -CME

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	126	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921510 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	160.601.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	160.601.000,00	Saldo x Comprometer:	160.601.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	126	Fecha Registro:	2026-01-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
921510 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS- BTÁ D.C.	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF							
						Total:	160.601.000,00	0,00	160.601.000,00	160.601.000,00	0,00
Objeto:	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES:Recursos para contratación de instructores de población desplazada.										



CUADRO

S SIERRA

MONICA

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta el equilibrio	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejen información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas regularizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejen información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar la transmisión del COVID-19"	3	4	7	Si	Interventor del Contrato / Contratista	44013		Diario		

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

AdquisicionesPAA_704344_1_653e9afc-cfef-47ed-a72e-b079c7eafa11 - Excel

Paula Juliana Vargas Barajas

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Crear PDF y compartir vínculo Crear PDF y compartir con Outlook Adobe Acrobat

B1845

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1		Descripción	Inicio de proce	a de presentación	del contr	ato (interval	odalidad de selecc	Fuente de los recurs	Valor total estima
2	8011M601	11_9215_149 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA	Enero	Enero	317	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nac	50,059,552 COP
1311	8011M601	11_9215_152 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA	Enero	Enero	317	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nac	50,059,552 COP
1314	8011M601	11_9215_153 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA	Enero	Enero	317	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nac	50,059,552 COP
1315	8011M601	11_9215_154 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA	Enero	Enero	317	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nac	50,059,552 COP
1316 1813	8011M601	11_9215_154 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA	Enero	Enero	317	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nac	50,059,552 COP

Nota: Tomado de versión 5, publicado el 16 de enero de 2026.